

RV: ACUERDO CONCILIATORIO || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * || REDELEX 532987

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 21/11/2023 9:08

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

CARGAR 17140

De: Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 8:05

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: ACUERDO CONCILIATORIO || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * || REDELEX 532987

Estimada Dra. Mayerly, buenos días.

Espero que te encuentres muy bien, compartimos los soportes de los pagos:

- **Beneficiario: Dilia Yolanda Chamorro Mendez.**
- Documento: 66.654.357
- Valor pagado: \$84.500.000
- Fecha pago: 17/11/2023.

Detalle de Solicitud de Pagos de Sinistros

Tipo de Movimiento	Sucursal	Ramo	Nro. Solicitud								
LIQUID. STROS (+)	BOGOTÁ	AUTOMOVILES	288981								
Tercero	CC	Fecha Contable									
CHAMORRO MENDEZ DILIA YOLANDA	66654357	14/11/2023									
Cheque a nombre de	Moneda	Cambio									
CHAMORRO MENDEZ DILIA YOLANDA	Pesos	1.00									
Monto a pagar	Fecha de Registro	F. Estim. de Pago	Fecha Anulación								
84,500,000.00	14/11/2023	14/11/2023									
Recibo Devengado	Orden Pago										
6496737	30087235										
Tipo de Comprob.	Fecha Comprob.	Razon Social	NIT								
Comprobantes...											
Descripción											
INDEM. POR PAGO LEGAL (2) REDELEX 532987 - SSQ137											
Ejercicio	Sinistro	Riesgo	Amparo								
2020	47683	SSQ137 - T800 FULL FILTROS MT	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA								
Asegurado/T	TRANSPORTES LA COI										
* 											
<table border="1"> <tr> <td>Total Autorización</td> <td>Total Impuestos</td> <td>Total Retenciones</td> <td>Recibo Indemnización</td> </tr> <tr> <td>84,500,000.00</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td><input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No</td> </tr> </table>				Total Autorización	Total Impuestos	Total Retenciones	Recibo Indemnización	84,500,000.00	.00	.00	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Total Autorización	Total Impuestos	Total Retenciones	Recibo Indemnización								
84,500,000.00	.00	.00	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No								
Contabilidad	Pago	Conceptos	Coaseguro								
Anular	Salir										

- **Beneficiario: Ruth Adriana Argote Pupiales.**
- Documento: 1.113.646.786

- Valor pagado: \$45.500.000
- Fecha pago: 17/11/2023.

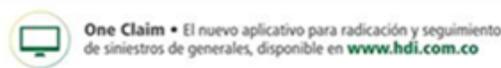
Detalle de Solicitud de Pagos de Siniestros

Tipo de Movimiento	Sucursal	Ramo	Nro. Solicitud										
LIQUID. STROS (+)	BOGOTÁ	AUTOMOVILES	288980										
Tercero	CC	Fecha Contable											
ARGOTE PUPIALES RUTH ADRIANA	1113646786	14/11/2023											
Cheque a nombre de	Moneda	Cambio											
ARGOTE PUPIALES RUTH ADRIANA	Pesos	1.00											
Monto a pagar	Fecha de Registro	F. Estim. de Pago	Fecha Anulación										
45,500,000.00	14/11/2023	14/11/2023											
Recibo Devengado	Orden Pago												
6496735	30087234												
Tipo de Comprob.	Fecha Comprob.	Razon Social	NIT										
Comprobantes...													
Descripción													
INDEM. POR PAGO LEGAL (1) REDELEX 532987 - SSQ137													
Ejercicio	Siniestro	Riesgo	Amparo										
2020	47683	SSQ137 - T800 FULL FILTROS MT	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA										
Asegurado/T		TRANSPORTES LA COI											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio</th> <th>Siniestro</th> <th>Riesgo</th> <th>Amparo</th> <th>Asegurado/T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>47683</td> <td>SSQ137 - T800 FULL FILTROS MT</td> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA</td> <td>TRANSPORTES LA COI</td> </tr> </tbody> </table>				Ejercicio	Siniestro	Riesgo	Amparo	Asegurado/T	2020	47683	SSQ137 - T800 FULL FILTROS MT	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA	TRANSPORTES LA COI
Ejercicio	Siniestro	Riesgo	Amparo	Asegurado/T									
2020	47683	SSQ137 - T800 FULL FILTROS MT	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA	TRANSPORTES LA COI									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Total Autorización</th> <th>Total Impuestos</th> <th>Total Retenciones</th> <th>Recibo Indemnización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45,500,000.00</td> <td>.00</td> <td>.00</td> <td><input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No</td> </tr> </tbody> </table>				Total Autorización	Total Impuestos	Total Retenciones	Recibo Indemnización	45,500,000.00	.00	.00	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Total Autorización	Total Impuestos	Total Retenciones	Recibo Indemnización										
45,500,000.00	.00	.00	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No										
<table border="1"> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>Pago</td> <td>Conceptos</td> <td>Coaseguro</td> <td>Anular</td> <td>Salir</td> </tr> </table>				Contabilidad	Pago	Conceptos	Coaseguro	Anular	Salir				
Contabilidad	Pago	Conceptos	Coaseguro	Anular	Salir								

Cordialmente,



Alejandra Rubiano Jiménez | Analista Jurídica Subdirección Legal de Siniestros
Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 Piso 7 | **Bogotá, Colombia**
PBX: (57+1) 346 88 88 | paola.rubiano@hdi.com.co | **Celular:** 3224198173
www.hdi.com.co | [Facebook HDI](#) | [LinkedIn HDI](#) | [Youtube HDI](#)



De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 7:44

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: ACUERDO CONCILIATORIO || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * || REDELEX 532987

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos remitir recordatorio del correo que antecede, con el fin de confirmar si la compañía ya cuenta con el respectivo soporte de pago del proceso de la referencia. Recordamos que el término fenece el 28 de noviembre del 2023.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 16:54

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <paola.rubiano@hdi.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: ACUERDO CONCILIATORIO || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * || REDELEX 532987

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos remitir recordatorio del correo que antecede, con el fin de confirmar si la compañía ya cuenta con el respectivo soporte de pago del proceso de la referencia.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 15:36

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <paola.rubiano@hdi.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: ACUERDO CONCILIATORIO || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * || REDELEX 532987

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos informar que, el día 25 de octubre del 2023 se llevó a cabo como se tenía programada la continuación de la audiencia de que trata el art 373 del CGP, en donde se llegó al siguiente acuerdo conciliatorio:

1. El pago por parte de HDI a la parte demandante por valor de \$130.000.000, los cuales serán pagados dentro de los 20 días hábiles siguientes del recibo de los documentos respectivos para el pago (sarlaft, autorización de pago, copia cc. Certificación bancaria, desistimiento)
2. Dicho pago será dividido en dos, de la siguiente forma:
 - \$45.500.000 a nombre de RUTH ADRIANA ARGOTE PUPIALES, identificada con C.C 1.113.646.786 (Apoderada)
 - \$84.500.000 a nombre de DILIA CHAMORRO MENDEZ identificada con C.C 66.654.357.

El día 27 de octubre del 2023 fueron allegados los documentos respectivos para el pago, por lo que el término fenecería el 28 de noviembre del 2023.

Quedamos atentos a la remisión del respectivo soporte de pago.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA**ABOGADA JUNIOR****ÁREA INFORMES**

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 15:41

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUDIENCIA INICIAL || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * ||

Estimada Dra. Mayerly,

Agradecemos el informe remitido.

Saludos



Lina López Ortega | Subdirectora Legal de Siniestros | HDI Seguros

Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia

PBX: +(57+1) 346 88 88

Lina.lopez@hdi.com.co

www.hdi.com.co

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado el: martes, 15 de agosto de 2023 2:46 p. m.

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA INICIAL || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * ||

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos informar que el día 14 de agosto del 2023, se llevó a cabo la audiencia del art. 372 del C.G.P., en donde se surtieron las siguientes etapas:

1. AUDIENCIA DEL 372 C.G.P.**Asistencia de las partes:****Demandantes:**

Comparecieron todos los demandantes menos la señora Urdes Méndez quien se encuentra en UCI, con estado de salud delicado, por lo cual el despacho prescinde de tal interrogatorio.

Demandados:

- Asiste apoderados y representante legal:
- Transportes la Colina
- **Conciliación:**

La parte demandante expone tener animo conciliatorio por el valor total de \$200.000.000. Las partes demandadas exponen no tener animo conciliatorio.

- **Interrogatorio de Parte**

El despacho por celeridad del proceso decide que inicia con los interrogatorios de la parte demandada.

DEMANDADOS:

- Lina López: Representante legal de la compañía aseguradora.
- Arnulfo Grimaldo: Representante legal de la empresa Transportes la Colina.

DEMANDANTES

- Lymy Chamorro Méndez:
- Ally Chamorro:
- Libia María Alegria:
- Kevin Araujo Chamorro
- Jused Chamorro:
- Luis Ángel Chamorro:
- Yolanda Chamorro:
- Sandra Zuleima Chamorro:
- Roberth Chamorro:
- Danilo Chamorro:
- **Control de legalidad.**

Sin reparos por las partes.

Pruebas Decretas:**DEMANDATES.**

Las que se encuentran enunciada en el escrito de la demanda.

DEMANDADOS.

Las que se encuentran enunciadas en el escrito de la contestación a la demanda. Se decreto como prueba la solicitud del dictamen pericial, mismo que tiene un plazo máximo para ser aportado hasta el 14 de septiembre del 2023.

FECHA DE AUDIENCIA DEL ART. 373 C.G.P.

Se fijaron los días: 24 de octubre del 2023 a las 10:00 am, 25 de octubre del 2023 a las 03:00 pm. 26 de octubre del 2023 a las 10:00 am Para evacuar toda la audiencia del art. 373 C.G.P., de manera virtual.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Enviado: martes, 6 de junio de 2023 17:17

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * ||

Estimada Dra. Mayerly,

Confirmando mi disponibilidad para asistir a las audiencias, agradezco agendarlas para reservar el espacio.

Saludos



Lina López Ortega | Subdirectora Legal de Siniestros | HDI Seguros

Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia

PBX: +(57+1) 346 88 88

Lina.lopez@hdi.com.co

www.hdi.com.co

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 2:19 p. m.

Para: Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * ||

Buenas tardes, apreciada doctora Alejandra,

Comendidamente informamos que, en el proceso en asunto, Juzgado Tercero Civil Del Circuito Palmira Valle fijó fecha de audiencia inicial del artículo 372 para el 14, 15, 16 de agosto de 2023, a partir de las 10:00 de la mañana; el día 17 de agosto de 2023 a partir de las 3:00 de la tarde, y el día 18 de agosto de 2023, a partir de las 10:00 a.m. Por tanto, agradecemos agendar las fechas, coordinar la asistencia del representante legal y remitir las instrucciones correspondientes.

A continuación, remitimos información del proceso:

Hechos:

De conformidad con lo indicado en los hechos de la demanda, el 27 de enero de 2020, el señor David Steven Hernández se desplazaba como conductor de la motocicleta de placa DAS54C sobre la vía Villa Rica -Palmira, Kilometro 43 Localidad El

Bolo cuando se presentó accidente de tránsito en el cual se vio involucrado éste con el vehículo de placa SSQ137, y cuyo resultado terminó en el deceso del señor David Steven. El vehículo de placa SSQ137 era propiedad de Transportes La Colina S.A.S.

Para la fecha de los hechos, el señor David Steven Hernández laboraba como soldador percibiendo un salario mensual de \$1.300.000.

Pretensiones: \$ 1.069.212.366

Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de:

- Perjuicios morales: 850 SMLMV.
- Perjuicios materiales: \$ 219.212.366

Pretensiones objetivas: \$358.250.000

Ahora bien, la explicación de los aspectos de orden fáctico, jurídico y jurisprudencial, tenidos en cuenta para aterrizar las pretensiones:

- Lucro cesante: Se reconocerá la suma de \$88.250.000 a la menor Alison Dahiana Hernández, considerando el salario devengado para la fecha de los hechos, la edad de la menor y las fórmulas aplicables para liquidar este tipo de perjuicios. Respecto de la señora Libia María Alegría, no se reconocerá suma alguna, atendiendo a que, no se observa prueba dentro del plenario que permita identificar que la señora Libia María dependiera económicamente del señor David Steven Hernández.
- Daño Moral: Se reconocerá la suma total de \$270.000.000, discriminados así:

LIBIA MARÍA ALEGRÍA: \$60.000.000
ALISON DAHIANA HERNANDEZ: \$60.000.000
LIMY CHAMORRO MENDEZ (: \$60.000.000
KEVIN ARBEY ARAUJO CHAMORRO: \$30.000.000
URDES MAGDALENA MENDEZ DE CHAMORRO: \$30.000.000
ANGEL ORLANDO CHAMORRO: \$30.000.000
ALLY CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
JUSED CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
ROBERT EDERNEY CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
DANILO ORLANDO CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
DILIA YOLANDA CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
SANDRA ZULEIMA CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000

Lo anterior, de conformidad con la jurisprudencia Corte Suprema de Justicia, como por ejemplo en la sentencia AC3265-2019. Radicación No. 11001-02-03-000-2019-02385-00. del 12 de agosto 2019 a través de la cual el valor máximo a otorgar es de \$60.000.000 en casos de muerte.

Nota: Hay que tener en cuenta que, se pactó deducible por la suma de \$1.400.000, el cual debe ser asumido por el asegurado en caso de una eventual condena.

Calificación: eventual

La contingencia se califica como EVENTUAL, ya que, si bien el contrato de seguro presta cobertura material y temporal, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la responsabilidad en cabeza del vehículo asegurado.

Lo primero que debe tenerse en cuenta es que, la póliza No. 4206149 cuyo tomador y asegurado es Transportes La Colina S.A.S., presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el escrito de demanda. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que, la misma tenía una vigencia comprendida entre 30 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020 en modalidad de ocurrencia y, los hechos objeto de la presente demanda se presentaron 27 de enero de 2020; respecto a la cobertura material, también se presenta en este caso, ya que ampara la

responsabilidad civil extracontractual, la cual se circunscribe a lo pretendido por los demandantes al incoar la presente demanda.

Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado debe decirse que, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la misma. Del acervo probatorio obrante dentro del expediente se observa Informe Policial de Accidente de Tránsito en el cual se le adjudica como ÚNICA hipótesis del accidente al conductor del vehículo de placa DAS54C, señor David Steven Hernández Chamorro (Q.E.P.D.) el código No. 104, el cual corresponde a "Adelantar invadiendo carril de sentido contrario" y se describe como "Sobrepasar invadiendo el carril de otro que viene en sentido contrario". Asimismo, conforme al dibujo técnico que acompaña el IPAT resulta identificarse plenamente la conducta indebida e irresponsable por parte del señor David Steven, siendo una prueba más de la configuración del hecho de la víctima (señor Hernández Chamorro) como causal de exoneración de la parte pasiva. Tampoco se puede pasar por alto que, respecto el proceso penal que se adelantaba por el delito de homicidio culposo, la Fiscalía 147 Seccional de Palmira que conoció de la investigación penal ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO POR ATIPICIDAD DE LA CONDUCTA desplegada por el conductor del automotor de placas SSQ137. Sin embargo, los demandantes aportan RAT a través del cual pretenden atribuir como causa única y eficiente de los hechos objeto de la demanda al conductor del vehículo de placa SSQ137, frente al cual se solicitó la posibilidad de contradecir el mismo. Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Por lo expuesto, en esta etapa procesal no se considera proponer fórmula conciliatoria.

Se adjunta el auto.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior del Área
Informes



www.gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 17:22

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <paola.rubiano@hdi.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * ||

Estimada doctora Lina, reciba un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos informar que el pasado 11 de enero del 2023 se radicó en el correo electrónico del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía dentro del proceso de la referencia.

En cuanto a la calificación de la contingencia y liquidación objetivada, no han sufrido modificación alguna.

Adjunto: (i) contestación a la demanda y al llamamiento en garantía; y, (ii) constancia de radicación de la contestación.

Cordialmente,

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior del Área
Informes



www.gha.com.co

301 394 2039
(+57) (2) 659 4075
mayala@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 16:07

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>; Córdoba Vela, Alejandra <Alejandra.Cordoba@hdi.com.co>

Asunto: RE: INFORME CONTESTACIÓN DEMANDA || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * ||

Estimada Dra. Mayerly,

Agradecemos el informe remitido y la gestión desplegada por su firma en defensa de los intereses de la Compañía.

En atención a su solicitud me permito informar:

Número de siniestro 27683
Subsiniestro 1
Sucursal BOGOTÁ
Ramo AUTOS

Quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud adicional.

Saludos



Lina López Ortega | Subdirectora Legal de Siniestros y RCE Autos | HDI Seguros
Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia
PBX: +(57+1) 346 88 88 ext. 52020
Lina.lopez@hdi.com.co

www.hdi.com.co

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 8:24 a. m.

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

CC: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

Asunto: RV: INFORME CONTESTACIÓN DEMANDA || RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 * ||

Buenos días, apreciada doctora

Comendidamente informamos que, en el proceso en asunto, el 31 de agosto de 2022 se radicó ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira contestación de la demanda.

A continuación, remitimos información del proceso:

Hechos:

De conformidad con lo indicado en los hechos de la demanda, el 27 de enero de 2020, el señor David Steven Hernández se desplazaba como conductor de la motocicleta de placa DAS54C sobre la vía Villa Rica -Palmira, Kilometro 43 Localidad El Bolo cuando se presentó accidente de tránsito en el cual se vio involucrado éste con el vehículo de placa SSQ137, y cuyo resultado terminó en el deceso del señor David Steven. El vehículo de placa SSQ137 era propiedad de Transportes La Colina S.A.S.

Para la fecha de los hechos, el señor David Steven Hernández laboraba como soldador percibiendo un salario mensual de \$1.300.000.

Pretensiones: \$ 1.069.212.366

Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de:

- Perjuicios morales: 850 SMLMV.
- Perjuicios materiales: \$ 219.212.366.

Pretensiones objetivas: \$358.250.000

Ahora bien, la explicación de los aspectos de orden fáctico, jurídico y jurisprudencial, tenidos en cuenta para aterrizar las pretensiones:

- Lucro cesante: Se reconocerá la suma de \$88.250.000 a la menor Alison Dahiana Hernández, considerando el salario devengado para la fecha de los hechos, la edad de la menor y las fórmulas aplicables para liquidar este tipo de perjuicios. Respecto de la señora Libia María Alegría, no se reconocerá suma alguna, atendiendo a que, no se observa prueba dentro del plenario que permita identificar que la señora Libia María dependiera económicamente del señor David Steven Hernández.
- Daño Moral: Se reconocerá la suma total de \$270.000.000, discriminados así:

LIBIA MARÍA ALEGRÍA: \$60.000.000
ALISON DAHIANA HERNANDEZ: \$60.000.000
LIMY CHAMORRO MENDEZ (: \$60.000.000
KEVIN ARBEY ARAUJO CHAMORRO: \$30.000.000
URDES MAGDALENA MENDEZ DE CHAMORRO: \$30.000.000
ANGEL ORLANDO CHAMORRO: \$30.000.000
ALLY CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
JUSED CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
ROBERT EDERNEY CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
DANILO ORLANDO CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
DILIA YOLANDA CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000
SANDRA ZULEIMA CHAMORRO MENDEZ: \$15.000.000

Lo anterior, de conformidad con la jurisprudencia Corte Suprema de Justicia, como por ejemplo en la sentencia AC3265-2019. Radicación No. 11001-02-03-000-2019-02385-00. del 12 de agosto 2019 a través de la cual el valor máximo a otorgar es de \$60.000.000 en casos de muerte.

Nota: Hay que tener en cuenta que, se pactó deducible por la suma de \$1.400.000, el cual debe ser asumido por el asegurado en caso de una eventual condena.

Calificación: eventual

La contingencia se califica como EVENTUAL, ya que, si bien el contrato de seguro presta cobertura material y temporal, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la responsabilidad en cabeza del vehículo asegurado.

Lo primero que debe tenerse en cuenta es que, la póliza No. 4206149 cuyo tomador y asegurado es Transportes La Colina S.A.S., presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el escrito de demanda. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que, la misma tenía una vigencia comprendida entre 30 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020 en modalidad de ocurrencia y, los hechos objeto de la presente demanda se presentaron 27 de enero de 2020; respecto a la cobertura material, también se presenta en este caso, ya que ampara la responsabilidad civil extracontractual, la cual se circunscribe a lo pretendido por los demandantes al incoar la presente demanda.

Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado debe decirse que, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la misma. Del acervo probatorio obrante dentro del expediente se observa Informe Policial de Accidente de Tránsito en el cual se le adjudica como ÚNICA hipótesis del accidente al conductor del vehículo de placa DAS54C, señor David Steven Hernández Chamorro (Q.E.P.D.) el código No. 104, el cual corresponde a "Adelantar invadiendo carril de sentido contrario" y se describe como "Sobrepasar invadiendo el carril de otro que viene en sentido contrario". Asimismo, conforme al dibujo técnico que acompaña el IPAT resulta identificarse plenamente la conducta indebida e irresponsable por parte del señor David Steven, siendo una prueba más de la configuración del hecho de la víctima (señor Hernández Chamorro) como causal de exoneración de la parte pasiva. Tampoco se puede pasar por alto que, respecto el proceso penal que se adelantaba por el delito de homicidio culposo, la Fiscalía 147 Seccional de Palmira que conoció de la investigación penal ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO POR ATIPICIDAD DE LA CONDUCTA desplegada por el conductor del automotor de placas SSQ137. Sin embargo, los demandantes aportan RAT a través del cual pretenden atribuir como causa única y eficiente de los hechos objeto de la demanda al conductor del vehículo de placa SSQ137, frente al cual se solicitó la posibilidad de contradecir el mismo. Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

El proceso quedó registrado en la plataforma REDELEX con el ID 532987. Amablemente solicitamos nos suministre el número del siniestro para diligenciar completamente la plataforma.

Cordialmente,

Mayerly Ayala Rivera

Auxiliar de Informes



301 394 2039



(+57) (2) 659 4075



mayala@gha.com.co

www.gha.com.co

De: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 9:49

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>; Córdoba Vela, Alejandra <Alejandra.Cordoba@hdi.com.co>

Asunto: (designación) NOTIFICACIÓN PERSONAL (1/3) PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - * muerte DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO - SSQ137 *

Estimada Dra. Mónica,

Designamos a su oficina la atención del siguiente proceso:

RAD : 2022-00027-00
JUZGADO : TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE : LYMY CHAMORRO MENDEZ, KEVIN ARBEY ARAUJO CHAMORRO, LIBIA MARIA ALEGRIA MOSQUERA, ALISON DAHIANA HERNÁNDEZ ALEGRÍA, URDES MAGDALENA MÉNDEZ DE CHAMORRO,
DEMANDADO : TRANSPORTES LA COLINA S.A.S. Y HDI SEGUROS S.A.

Accidente de tránsito ocurrido el 27 de enero de 2020 en la vía Villa Rica – Palmira kilómetro 43 Localidad el Bolo donde falleció el señor DAVID STEVEN HERNÁNDEZ CHAMORRO. Vehículo asegurado SSQ137

Saludos



Lina López Ortega | Subdirectora Legal de Siniestros y RCE Autos | HDI Seguros
Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia
PBX: +(57+1) 346 88 88 ext. 52020
Lina.lopez@hdi.com.co

www.hdi.com.co

De: Gutierrez de Pineres, Maria Antonia <Maria.Gutierrez@hdi.com.co>

Enviado el: lunes, 25 de julio de 2022 9:19 a. m.

Para: Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL (1/3) PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - RAD. 2022-027 DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - ART. 8 LEY 2213

Hola:

Adjunto correo en asunto para su respectivo trámite.

Cordial saludo,



María Antonia Gutiérrez de Piñeres Ch. | Gerente de Sucursal | HDI Seguros
Sucursal Cali | Avda 9 A Norte No 16n - 59 | Cali – Valle
PBX: +(57+2) 6612335 Celular: 315 926 0786
maria.gutierrez@hdi.com.co

www.hdi.com.co

De: Adriana A <dra.adriana951@gmail.com>

Enviado el: martes, 19 de julio de 2022 11:11 a. m.

Para: Gutierrez de Pineres, Maria Antonia <María.Gutierrez@hdi.com.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL (1/3) PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - RAD. 2022-027
DEMANDANTE: LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS CONTRA HDI SEGUROS S.A. - ART. 8 LEY 2213

Señores

HDI SEGUROS S.A.

E. S. D.

REF.

RAD : 2022-00027-00

JUZGADO : TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E-MAIL : j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE : LYMY CHAMORRO MENDEZ Y OTROS.

DEMANDADO : TRANSPORTES LA COLINA S.A.S. Y HDI SEGUROS S.A.

ASUNTO : NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME A LA LEY 2213 DEL 2022.

Por el presente mensaje electrónico le comunico la existencia del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de mayor cuantía que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, bajo el Radicado No. 2022-00027, el cual dictó la providencia del 04 de marzo de 2022 y en el cual funge como demandada HDI SEGUROS S.A. La anterior notificación procede como lo dispone el Art. 08 de la ley 2213 del 2022, al correo electrónico consignado en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.

Sírvase comunicarse a este despacho dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, dentro del horario de 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm, al correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co; con el fin de notificarle personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso.

Se adjunta copia de los siguientes documentos:

1. Escrito de la demanda
2. Anexos de la demanda.
3. Auto admisorio de la demanda.

Atentamente,

RUTH ADRIANA ARGOTE PUPIALES

Carrera 24A # 21-40

Barrio El Recreo

Palmira

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta

comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.